



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

FACULTAD DE ENFERMERÍA

Acreditada con Resolución N° 110-2017-SINEACE/CDAH-P

CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 044-2020-CF-FE

Lambayeque, 17 de julio del 2020.

VISTO:

El Oficio N° 002-V-2020-URS-FE, solicitando aprobación del Reglamento del Voluntariado de la Facultad de Enfermería (Expediente N° 716-2020-D-FE).

CONSIDERANDO:

Que, el Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria, presentado por el SINEACE en octubre del 2016, regula los procesos para asegurar la calidad en la formación universitaria y, este Modelo se enfatiza que la acreditación demanda de un proceso de mejora continua que implica consideraciones técnicas, financieras y compromiso sostenido por parte de los actores involucrados;

Que, con Resolución N° 106-2019-CF-FE, se aprueba el Reglamento de la Unidad de Responsabilidad Social de la Facultad de Enfermería;

Que, con Oficio N° 002-V-2020-URS-FE, la Directora de la Unidad de Responsabilidad Social-FE, hace llegar la propuesta del Reglamento de voluntariado, conteniendo 10 capítulos, 25 artículos y 02 disposiciones finales, para su aprobación;

Que, en el Perú las universidades nacionales, realizan servicios de voluntariado complementariamente a su actividad principal; a través de las direcciones de Responsabilidad Social;

Que, el voluntariado en la Facultad de Enfermería es una estrategia para que los futuros profesionales sean capaces de realizar actividades para mejorar la calidad de vida de las personas y para ello es necesario contar con un reglamento donde se defina sus áreas de trabajo del voluntariado, que ayuden en la identificación de estudiantes con las actividades para favorecer su participación en las áreas de: desarrollo de capacidades, cuidado del medio ambiente y cuidado para la prevención de desastres y otros que ayuden a generar una cadena de participación de voluntarios en el desarrollo actividades de nuestra universidad y sociedad;

Que, el presente reglamento es un documento de trabajo para apoyar en la creación, organización y desarrollo de las actividades del voluntariado de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, en sesión extraordinaria virtual de Consejo de Facultad de fecha 26 de junio del 2020, fue visto y analizado el Reglamento de Voluntariado, acordándose aprobar dicho documento, presentado por la Directora de la Unidad de Responsabilidad Social – FE;

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere al Decano el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, el Artículo 56° del Estatuto de nuestra Universidad Y, **ESTANDO A LO ACORDADO EN CONSEJO DE FACULTAD;**

SE RESUELVE:

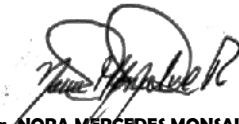
1° APROBAR el **REGlamento del Voluntariado de la Facultad de Enfermería**, cual forma parte de la presente resolución y, consta de 10 capítulos, 25 artículos y 02 disposiciones finales.

2° Elevar la presente resolución al Rectorado para su ratificación.

3° Dar a conocer la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Oficina General de Responsabilidad Social, Oficina General de Calidad Universitaria, Oficina de Administración, Departamento Académico de Enfermería, Dirección de Escuela, Oficina de Procesos Académicos, Comité de Tutoría, Comité de Calidad-FE, Unidad de Responsabilidad Social, Decanato.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,


Dra. **MARÍA MARGARITA FANNING BALAREZO**
Decana


Mg. **NORA MERCEDES MONSALVE REQUEJO**
Secretaria Docente



UNIVERSIDAD NACIONAL
PEDRO RUIZ GALLO


Unidad de Responsabilidad Social
Reglamento del Voluntariado

FACULTAD DE ENFERMERIA
ACREDITADA
RESOLUCIÓN N° 110-2017/SINEACE/CDAH - P



REGLAMENTO DEL VOLUNTARIADO

Aprobado con Resolución N° 044-2020-CF-FE

Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
<p>María Lucía Chanamé de Hernández DIRECTORA URS-FE</p>	 <p>Dra. MARÍA MARGARITA FANNING BALAREZO Decana</p>	<p>Dennie Shirley Rojas Manrique DIRECTORA DE LA URS</p>

Lambayeque, julio de 2020



INDICE

	Pag.
PRESENTACIÓN	3
Capitulo I. Fines y objetivos	4
Capitulo II. Disposiciones generales	4
Capitulo III. De la Creación e inscripción del voluntariado	4
Capitulo IV. De la Organización del Voluntariado y sus funciones	5
Capitulo V. Actividades y Estímulos del Voluntariado	7
Capítulo VI. Deberes y Derechos de los Integrantes del Voluntariado	7
Capítulo VII. Financiamiento	8
Capitulo VIII. Duración y Disolución	9
Capitulo IX. Disposiciones finales	9
Capitulo X. Anexos	9
Anexo N°1 Glosario de términos	9
Anexo N° 2 Fichas de registro para voluntarios estudiantes	11
Anexo N° 3 Fichas de registro para voluntarios Sociedad Civil	12
Anexo N° 4 Fichas de registro para voluntarios Docentes	13
Anexo N° 5 Fichas de registro para voluntarios Personal Administrativo	14
Anexo N° 6 Fichas de registro para voluntarios egresados	15

PRESENTACIÓN

Hoy en día a nivel internacional se logra congregar cada vez más voluntarios/os para contribuir al bienestar de las personas, lo cual es importante para el desarrollo de las comunidades en todo el mundo.

En el Perú las universidades nacionales, realizan servicios de voluntariado complementariamente a su actividad principal; a través de las direcciones de Responsabilidad Social.

En la región Lambayeque, la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, como institución líder y acreditada a nivel nacional, reconocida por la excelencia académica con que forma a los profesionales de enfermería competentes y comprometidos con el cuidado de las personas y el desarrollo sostenible del planeta, cuenta con la Unidad de Responsabilidad Social, que con su afán de fortalecer las competencias de las estudiantes, docentes, graduados y personal administrativo, para desarrollar actividades en beneficio de poblaciones vulnerables de nuestra sociedad; crea el voluntariado estudiantil en la Facultad de Enfermería para fomentar el respeto a la dignidad humana, la solidaridad, creatividad y la responsabilidad social.

El voluntariado en la Facultad de Enfermería es una estrategia para que los futuros profesionales sean capaces de realizar actividades para mejorar la calidad de vida de las personas y para ello es necesario contar con un reglamento donde se defina sus áreas de trabajo del voluntariado, que ayuden en la identificación de estudiantes con las actividades para favorecer su participación en las áreas de: desarrollo de capacidades, cuidado del medio ambiente y cuidado para la prevención de desastres y otros que ayuden a generar una cadena de participación de voluntarios en el desarrollo actividades de nuestra universidad y sociedad.

El presente reglamento es un documento de trabajo para apoyar en la creación, organización y desarrollo de las actividades del voluntariado de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

CAPÍTULO I: FINES Y OBJETIVOS

Artículo 1° El presente Reglamento tiene como finalidad regular la organización y el funcionamiento del voluntariado de la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria (RESU) de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, definiendo el procedimiento de incorporación de personas al voluntariado, organización y las actividades a desarrollar.

Artículo 2° El reglamento tiene como objetivo promover la participación de estudiantes docentes, graduados y personal administrativo de la Facultad de Enfermería en las actividades de RESU, así como de personas de las instituciones de la sociedad civil organizadas en forma individual o colectiva.

CAPÍTULO II: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3° El presente Reglamento tiene como base legal:

- Ley N° 30220. Ley Universitaria Capítulo XIII, Art. 103
- Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Res. N°001-2017-AU-UNPRG. Capítulo VI, Art. 124
- Reglamento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo 2015 art.54 inciso e.
- Plan Estratégico 2019-2022, objetivo estratégico OEI 03
- Reglamento de la Unidad de Responsabilidad Social Resolución N°106-2019-CF-FE
- Ley General de Voluntariado N° 28238
- Ley N° 29094 - Modifica la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado.
- Decreto Supremo N° 004.2017- MIMP Reglamento de la Ley 28328

Artículo 4° Las áreas de voluntariado que promueva la dirección de Responsabilidad Social son:

- Fortalecimiento de capacidades.
- Cuidado del ambiente
- Cuidado en prevención de desastres
- Otras que sean necesarias en concordancia con los fines y política de la Facultad de Enfermería de la UNPRG.

CAPÍTULO III: DE LA CREACIÓN E INSCRIPCIÓN DEL VOLUNTARIADO

Artículo 5° La directora de la Unidad de Responsabilidad Social de la Facultad de Enfermería promueve en la comunidad universitaria de enfermería, la creación del voluntariado universitario de la facultad.



Artículo 6° El (los) equipo (s) de voluntariado de la Facultad de Enfermería, es aprobado por la decana de la Facultad, el mismo que debe tener como mínimo a cuatro integrantes interesados en actividades del voluntariado. Los estudiantes, docentes, egresados, personal administrativo y personas de la sociedad civil que deseen participar en el voluntariado deben solicitarlo a la directora de la Unidad de Responsabilidad y llenar una ficha de inscripción. En caso de las personas de la sociedad civil, solo se admitirán si forman parte de un equipo de voluntariado, conformado por estudiantes, docentes o personal administrativo.

Artículo 7° La decana y la directora de la Unidad de Responsabilidad Social, son los encargados de formalizar la inscripción del equipo de voluntarios, gestionando una Resolución de incorporación, para mantener un registro de voluntarios activos.

Artículo 8°. Ningún voluntario(a) podrá ser discriminado por razón de sexo, credo, religión, nacionalidad, raza o condición alguna, por parte de los miembros del equipo de voluntariado donde realiza sus actividades.

Artículo 9°. Los valores que se deberán tener en cuenta son: responsabilidad, disciplina, honestidad, transparencia y solidaridad.

CAPÍTULO IV: DE LA ORGANIZACIÓN DEL VOLUNTARIADO Y SUS FUNCIONES

Artículo 10°: El voluntariado está organizado por: la dirección de la Unidad de Responsabilidad Social y los equipos de voluntariado.

Artículo 11°: La Dirección de la Unidad de Responsabilidad Social es la encargada de:

- a. Apoyar y fomentar la organización del voluntariado a nivel de la Facultad.
- b. Coordinar con: la Oficina General de Responsabilidad Social, los directores de escuelas profesionales de la universidad, Gobiernos regionales y locales, así como, con las instituciones de salud públicas y privadas y otras para promover su participación en el desarrollo del servicio de voluntariado.
- c. Elaborar el cronograma y establecer las coordinaciones necesarias para actividades de capacitación, ferias, jornadas informativas y otros establecidas en el Reglamento del Voluntariado.
- d. Promover la ampliación de la cobertura del voluntariado de la facultad.
- e. Contribuir con la mejora de la calidad de los servicios voluntarios en todas las áreas y en los equipos.
- f. Incentivar y difundir la solidaridad, vocación de servicio, adaptabilidad, flexibilidad, comunicación y la responsabilidad social entre sus miembros.
- g. Contribuir con la unificación de los esfuerzos de los equipos -de voluntarios.
- h. Establecer mecanismos de promoción y difusión del servicio de voluntariado de la Facultad de Enfermería.
- i. Respetar y colaborar con la tarea de los equipos de voluntarios, sin limitar su desempeño.

Artículo 12°: Las funciones de la directora de la URS, en el voluntariado son las siguientes:

Implementar los lineamientos del voluntariado definidos en el presente Reglamento.

- a. Establecer los requisitos para la incorporación de voluntarios.
- b. Gestionar el financiamiento para lograr que las actividades sean sostenibles en el tiempo.
- c. Gestionar los proyectos del voluntariado a la Dirección General de Responsabilidad de la universidad y/o otras instituciones, de ser necesario.
- d. Fomentar la responsabilidad social formativa en los estudiantes.
- e. Fortalecer la relación entre las facultades de la universidad, organizaciones de la sociedad civil y la universidad, propiciando la interacción social interdisciplinaria, multidisciplinaria de la comunidad universitaria y de la sociedad.
- f. Generar cultura de responsabilidad social en las estudiantes de la facultad a través de la creación de espacios que los acerquen a la sociedad y muestren como la Facultad de Enfermería de la UNPRG, responde a su encargo social.
- g. Administrar los recursos económicos asignados al voluntariado e integrantes de los mismos.
- h. Gestionar estímulos y reconocimientos, para los voluntarios que obtengan logros y cumplan metas.
- i. Hacer rendición de cuentas de las actividades realizadas sea presencial o virtual.
- j. Solicitar la inscripción del voluntariado en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).
- k. Coordinar para facilitar los vínculos para la articulación de los voluntarios con sus pares a nivel local, regional, nacional e internacional, brindando la información necesaria para que los interesados amplíen su voluntariado de acuerdo a sus intereses en cualquier parte del mundo.

Artículo 13°. El equipo de voluntario por área, estará conformado por un coordinador, un secretario, dos vocales y otros miembros, si los hubiera.

Artículo 14°. Las funciones del equipo del voluntariado son:

1. *Coordinador Responsable:*
 - Liderar el equipo de voluntariado.
 - Convocar a la selección de nuevos participantes previa coordinación y autorización de la directora de la URS- FE.
 - Apoyar a la directora de la unidad de RESU.
 - Ayudar a elaborar el informe para la rendición de cuentas.
 - Mantener una estrecha coordinación con los estudiantes de los otros voluntariados, apoyándolos permanentemente en el cumplimiento de las funciones asignadas para el desarrollo de las actividades de RESU.
2. *Secretario:*
 - Redactar las actas de las reuniones del voluntariado y tenerlas al día.
 - Dar lectura al acta, en las sesiones del voluntariado.
3. *Vocales:*
 - Asumir las funciones del coordinador del voluntariado en ausencia de éste y otras que sean necesarias.

Artículo 15° El equipo de voluntarios debe contar con la cantidad mínima de cuatro miembros, que considere necesario para desarrollar sus actividades.

CAPÍTULO V: ACTIVIDADES Y ESTÍMULOS DEL VOLUNTARIADO

Artículo 16°: Las actividades que realizan los equipos de voluntarios son:

- Reuniones de trabajo periódicas, convocadas por la directora u coordinador responsable de la RESU para planificar, ejecutar, evaluar y hacer el monitoreo de las actividades que desarrolle el equipo de voluntarios.
- Jornadas de trabajo, actividades que se realizan como mínimo de tres horas a más dependiendo de la naturaleza de las actividades planificadas.

Artículo 17°: Estudiantes, docentes y personal administrativo de los equipos del voluntariado, podrán ser reconocidos y beneficiados por los estímulos que otorgue la facultad y universidad como reconocimiento a los productos logrados en las actividades de RESU. Por ello, la universidad y facultad debe considerar en su presupuesto estímulos los integrantes de los equipos del voluntariado.

Artículo 18°: Son beneficios para el voluntario:

- Capacitaciones, desarrolladas por la directora de la URS- FE, u otros profesionales de la universidad o externos, expertos en los temas de interés para realizar mejor la labor del voluntariado. Constancia de participar en cada una de las jornadas del voluntariado.
- Constancia otorgada por la decana por haber participado en las actividades del voluntariado.
- Reconocimiento como voluntario, otorgada por la directora de la URS- FE, refrendada por la decana cuando haya ejecutado como mínimo dos jornadas, este documento es válido para su registro en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).

CAPÍTULO VI: DEBERES Y DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DEL VOLUNTARIADO

Derechos

Artículo 19° Los integrantes del equipo de voluntarios tiene derecho a:

- Obtener reconocimientos y estímulos cuando el proyecto de Responsabilidad social por parte de la facultad o instituciones externas a la universidad se encuentren vinculadas mediante convenios u otros análogos.
- Participar en encuentros, seminarios, foros y cualquier otro tipo de eventos académicos que tengan relación con el tema de responsabilidad social, y a contar con el apoyo económico de la universidad para tal efecto.
- Publicar en la Página web de la UNPRG las actividades de RESU que desarrolle el voluntariado.
- No ser desvinculados de los proyectos de RESU sin ninguna razón justificada por parte del directora o coordinador responsable del equipo del voluntariado.

Deberes

Artículo 20°: Los integrantes de los equipos del voluntariado tendrán los siguientes deberes:

- Conocer el reglamento de voluntariado de la Facultad de Enfermería.
- Participar activamente, cumpliendo los horarios de las reuniones y las tareas asignadas sean presenciales o virtuales.
- No atentar contra los derechos de otros integrantes y cooperar con estos en lo que sea necesario para el desarrollo y avances de las actividades.
- Manejar con ética, las creaciones de los programas RESU de los integrantes del equipo.
- Desarrollar programas referidos a las áreas del voluntariado sea en forma presencial o a través de las redes sociales.
- Administrar con responsabilidad los recursos asignados para el desarrollo de las actividades de RESU
- Hacer la réplica de la capacitación a la que asiste, a su equipo dentro de los 15 días como máximo.

CAPÍTULO VII: FINANCIAMIENTO

Artículo 21°: El financiamiento de los proyectos del voluntariado puede provenir de las siguientes fuentes:

- El presupuesto de la Oficina General de Responsabilidad Social de la UNPRG, de la URS-FE y de otras instituciones.
- Los convenios celebrados con las instituciones de la sociedad civil organismos públicos o privados nacionales e internacionales.
- Fondos concursables para responsabilidad social a nivel local, regional, nacional e internacional.

Artículo 22°: El financiamiento deberá incluir todos los gastos que demande el proyecto, así como los estímulos para profesores, estudiantes, graduados, personal administrativo y personas de la sociedad civil. El financiamiento podrá ser parcial (por áreas, bienes o servicios) o total.

CAPÍTULO VIII. DURACIÓN Y DISOLUCIÓN

Artículo 23°: Los equipos del voluntariado, tendrán una duración indefinida mientras cumplen sus objetivos.

Artículo 24° La disolución se dará por las siguientes causales:

- La imposibilidad de desarrollar sus objetivos.
- Por disposiciones legales y administrativas del decanato.
- Por inactividad de los equipos de voluntarios mayor a doce meses consecutivos.

Artículo 25° La directora de la URS-FE informará a la decana sobre el incumplimiento del equipo del voluntariado para su disolución.

CAPÍTULO IX. DISPOSICIONES FINALES

Primera.-

Los aspectos no contenidos en el presente reglamento son absueltos por la directora de la URS, en primera instancia y en segunda instancia por la decana.

Segunda.-

El presente reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

CAPÍTULO X: ANEXOS

Anexo N° 1. Glosario de términos

1. El voluntariado, es una de las estrategias de la unidad de Responsabilidad Social de la Facultad de Enfermería que realiza actividades sin fines de lucro en forma gratuita y sin vínculo y responsabilidad contractual, que integra a las estudiantes, docentes, graduados, autoridades, personal administrativo y personas de la sociedad civil en las actividades de RESU, para trabajar con fines de apoyo solidario, para el beneficio de personas vulnerables.

El voluntariado comprende básicamente las áreas de desarrollo de capacidades, cuidado del medio ambiente, cuidado para la prevención de desastres entre otros.

2. Voluntario es el estudiante, docente, egresado, administrativo o persona de la sociedad civil que realiza labores propias del voluntariado, en instituciones públicas o privadas, comunidades entre otras
3. Beneficiario, las personas naturales destinatarias de la acción del voluntario y/o persona jurídica de derecho privado o público donde el voluntario presta sus servicios.
4. Organizaciones de la sociedad civil son organizaciones públicas o privadas que realizan actividades de proyección social a favor de poblaciones vulnerables sin fines de lucro
5. Áreas de actividades de responsabilidad social universitaria dentro de ellas se tiene las:
 - a. Área de fortalecimientos de capacidades son actividades encaminadas a desarrollar capacidades de las personas sobre :autocuidado de la salud, ciudadanía, empoderamiento, prevención de la violencia , prevención de consumo de drogas, promoción de la unidad familiar , prevención del embarazo en adolescentes , formación de promotores y otra temática considerada necesaria en los diferentes grupos etarios de la comunidad.



- b. Área del cuidado del medio ambiente son actividades encaminadas a desarrollar capacidades de las personas y formación de promotores para el cuidado del entorno universitario y comunitario
- c. Área del cuidado son actividades encaminadas a desarrollar capacidades de las personas sobre prevención en riesgos y desastres, formación de promotores para el fortalecimiento del desarrollo de una cultura de prevención en el entorno universitario y comunitario.



Anexo N° 2. Ficha de Registro de Voluntariado de Estudiantes

Foto

VOLUNTARIADO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA
Ficha de Registro de Estudiantes

DATOS PERSONALES	
APELLIDO PATERNO	:
APELLIDO MATERNO	:
NOMBRES	:
DNI	:
EDAD	:
SEXO	:
CORREO INSTITUCIONAL	:
TELEFONO FIJO	:
TELEFONO CELULAR	:
DIRECCIÓN	:
DISTRITO	:
CÓDIGO UNIVERSITARIO	:
CICLO ACADÉMICO	:
AREA DE INTERES QUE DESEA PARTICIPAR:	
a.	Fortalecimiento de capacidades
b.	Cuidado del medio ambiente
c.	Cuidado en prevención de desastres

(Seleccionar una sola)

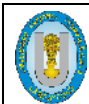
De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29733, autorizo a la Directora de la Unidad de Responsabilidad Social de la Facultad de Enfermería la utilización de mis datos personales para recibir información vinculada al voluntariado de Responsabilidad Social, tales como comunicados, invitaciones a eventos, materiales e información de esta entidad entre otros.

Asimismo, autorizo a la Directora de Responsabilidad Social, a compartir y/o usar y/o almacenar y/o transferir dicha información a terceras personas, con el objetivo de realizar las actividades mencionadas. Finalmente, declaro conocer que podré ejercer mis derechos de información, acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en cualquier momento, a través de la mesa de partes de la Unidad de Responsabilidad Social de la Facultad.

Acepto y en señal de conformidad firmo:

Fecha: ____/____/____

Firma



Anexo N° 3. Ficha de Registro de Voluntariado para Sociedad Civil

Foto

VOLUNTARIADO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA
Ficha de Registro de Personas de la Sociedad Civil

DATOS PERSONALES	
APELLIDO PATERNO	:
APELLIDO MATERNO	:
NOMBRES	:
DNI	:
EDAD	:
SEXO	:
CORREO INSTITUCIONAL	:
TELEFONO FIJO	:
TELEFONO CELULAR	:
TELÉFONO DE LA INSTITUCIÓN	:
DIRECCIÓN	:
DISTRITO	:
ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	:
AREA DE INTERES QUE DESEA PARTICIPAR:	
a.	Fortalecimiento de capacidades
b.	Cuidado del medio ambiente
c.	Cuidado en prevención de desastres

(Seleccionar una sola)

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29733, autorizo a la Directora de la Unidad de Responsabilidad Social de la Facultad de Enfermería la utilización de mis datos personales para recibir información vinculada al voluntariado de Responsabilidad Social, tales como comunicados, invitaciones a eventos, materiales e información de esta entidad entre otros.

Asimismo, autorizo a la Directora de Responsabilidad Social, a compartir y/o usar y/o almacenar y/o transferir dicha información a terceras personas, con el objetivo de realizar las actividades mencionadas. Finalmente, declaro conocer que podré ejercer mis derechos de información, acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en cualquier momento, a través de la mesa de partes de la Unidad de Responsabilidad Social de la Facultad.

Acepto y en señal de conformidad firmo:

Fecha: ____/____/____

Firma

Anexo N° 4. Ficha de Registro de Voluntariado para Docentes

VOLUNTARIADO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA
Ficha de Registro de Docentes

Foto

DATOS PERSONALES	
APELLIDO PATERNO	:
APELLIDO MATERNO	:
NOMBRES	:
DNI	:
EDAD	:
SEXO	:
CORREO INSTITUCIONAL	:
TELEFONO FIJO	:
TELEFONO CELULAR	:
DIRECCIÓN	:
DISTRITO	:
ASIUNATURA EN LA QUE TRABAJA	:
AREA DE INTERES QUE DESEA PARTICIPAR:	
a.	Fortalecimiento de capacidades
b.	Cuidado del medio ambiente
c.	Cuidado en prevención de desastres

(Seleccionar una sola)

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29733, autorizo a la Directora de la Unidad de Responsabilidad Social de la Facultad de Enfermería la utilización de mis datos personales para recibir información vinculada al voluntariado de Responsabilidad Social, tales como comunicados, invitaciones a eventos, materiales e información de esta entidad entre otros.

Asimismo, autorizo a la Directora de Responsabilidad Social, a compartir y/o usar y/o almacenar y/o transferir dicha información a terceras personas, con el objetivo de realizar las actividades mencionadas. Finalmente, declaro conocer que podré ejercer mis derechos de información, acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en cualquier momento, a través de la mesa de partes de la Unidad de Responsabilidad Social de la Facultad.

Acepto y en señal de conformidad firmo:

Fecha: ____/____/____

Firma

Anexo N° 5. Ficha de Registro de Voluntariado para Personal Administrativo

VOLUNTARIADO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA
Ficha de Registro de Personal Administrativo

Foto

DATOS PERSONALES	
APELLIDO PATERNO	:
APELLIDO MATERNO	:
NOMBRES	:
DNI	:
EDAD	:
SEXO	:
CORREO INSTITUCIONAL	:
TELEFONO FIJO	:
TELEFONO CELULAR	:
DIRECCIÓN	:
DISTRITO	:
ÁREA EN LA QUE TRABAJA	:
AREA DE INTERES QUE DESEA PARTICIPAR:	
a.	Fortalecimiento de capacidades
b.	Cuidado del medio ambiente
c.	Cuidado en prevención de desastres

(Seleccionar una sola)

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29733, autorizo a la Directora de la Unidad de Responsabilidad Social de la Facultad de Enfermería la utilización de mis datos personales para recibir información vinculada al voluntariado de Responsabilidad Social, tales como comunicados, invitaciones a eventos, materiales e información de esta entidad entre otros.

Asimismo, autorizo a la Directora de Responsabilidad Social, a compartir y/o usar y/o almacenar y/o transferir dicha información a terceras personas, con el objetivo de realizar las actividades mencionadas. Finalmente, declaro conocer que podré ejercer mis derechos de información, acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en cualquier momento, a través de la mesa de partes de la Unidad de Responsabilidad Social de la Facultad.

Acepto y en señal de conformidad firmo:

Fecha: ____/____/____

Firma

Anexo N° 6. Ficha de Registro de Voluntariado para Egresados

Foto

VOLUNTARIADO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA
Ficha de Registro de Egresado

DATOS PERSONALES	
APELLIDO PATERNO	:
APELLIDO MATERNO	:
NOMBRES	:
DNI	:
EDAD	:
SEXO	:
CORREO INSTITUCIONAL	:
TELEFONO FIJO	:
TELEFONO CELULAR	:
DIRECCIÓN	:
DISTRITO	:
INSTITUCIÓN DONDE TRABAJA	:
SERVICIO	:
AREA DE INTERES QUE DESEA PARTICIPAR:	
a.	Fortalecimiento de capacidades
b.	Cuidado del medio ambiente
c.	Cuidado en prevención de desastres

(Seleccionar una sola)

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29733, autorizo a la Directora de la Unidad de Responsabilidad Social de la Facultad de Enfermería la utilización de mis datos personales para recibir información vinculada al voluntariado de Responsabilidad Social, tales como comunicados, invitaciones a eventos, materiales e información de esta entidad entre otros.

Asimismo, autorizo a la Directora de Responsabilidad Social, a compartir y/o usar y/o almacenar y/o transferir dicha información a terceras personas, con el objetivo de realizar las actividades mencionadas. Finalmente, declaro conocer que podré ejercer mis derechos de información, acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en cualquier momento, a través de la mesa de partes de la Unidad de Responsabilidad Social de la Facultad.

Acepto y en señal de conformidad firmo:

Fecha: ____/____/____

Firma